



Gobierno de Navarra
Nafarroako Gobernua

Departamento de Economía y Hacienda
Ekonomia eta Ogasun Departamentua

Sección de Contratación y Seguros
Kontratazio eta Aseguruen Atala
Yanguas y Miranda, 27, 1º.
31003 PAMPLONA/IRUÑA
Telf. 848 42 29 69

Número: 0005-0403-2020-000008
Tipo: Abierto.
Concepto: Cinemómetro portátil de tecnología doppler.
Departamento: Departamento de Economía y Hacienda.

PLIEGO REGULADOR DEL SUMINISTRO DE UN CINEMÓMETRO PORTÁTIL DE TECNOLOGÍA DOPPLER CON DESTINO A POLICÍA FORAL.

1.- OBJETO DEL CONTRATO.

Cinemómetro portátil de tecnología doppler con destino a Policía Foral.

El suministro objeto del contrato se encuentra englobado en el siguiente código Vocabulario Común de Contratos (CPV o Common Procurement Vocabulary): 35722000-1 Radares

El suministro deberá ajustarse a las prescripciones técnicas contenidas en este Pliego

Este contrato tiene carácter administrativo y las partes contratantes quedan sometidas a lo establecido en este pliego y sus documentos anexos, a la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, y a cualesquiera otras disposiciones que regulen la contratación de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

2.- RÉGIMEN JURÍDICO.

El presente contrato tiene carácter administrativo y las partes contratantes quedan sometidas a lo establecido en este condicionado y sus anexos, a la Ley Foral 2/2018 de 13 de abril, de Contratos Públicos.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Tipo de procedimiento: Abierto.
- c) Criterio de adjudicación: Mejor relación calidad- precio (coste-eficacia)
- d) Unidad gestora del contrato: Negociado de Adquisiciones.
- d) Órgano de contratación: Jefa de la Sección de Contratación y Seguros.

4.- VALOR ESTIMADO DE LICITACIÓN, PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN, Y FINANCIACIÓN DEL CONTRATO.

El valor estimado del contrato coincide con el presupuesto máximo de licitación, 19.800 € IVA excluido.

El precio del contrato se abonará con cargo a la partida 051000 02100 6054 132100 "Material técnico", de los Presupuestos Generales de Navarra para el año 2021.

5.- PLAZO DE ENTREGA.

El plazo de entrega se establece en 30 días, contados desde el día siguiente al de la formalización del contrato.

6.-CAPACIDAD PARA CONTRATAR.

Están capacitados para contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que tengan plena capacidad de obrar, acrediten la correspondiente solvencia económica y técnica y no estén afectadas por ninguna de las prohibiciones de contratar enumeradas en el artículo 22 de la ley Foral 2/2018 de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Las entidades sometidas a esta Ley Foral podrán presentarse con personas licitadoras que participen conjuntamente. Dicha participación se acreditará mediante un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación de cada una de ellas y se designe a una persona representante para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato.

7. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA.

Para la ejecución del contrato deberá disponerse de la solvencia económica y financiera suficiente como para poder realizar suministros por 5.900 euros.

La acreditación de dicho nivel de solvencia se realizará a través de los siguientes medios:

- a) Declaración formulada por entidad financiera en la que se señale la adecuada situación financiera de la empresa para la ejecución del presente contrato.

b) La presentación de balances o de extractos de balances, en el supuesto de que la publicación de los mismos sea obligatoria en la legislación del país en el que a persona física o jurídica está establecida.

c) Una declaración sobre el volumen global de negocios en el ámbito de actividades similar al del objeto del contrato, referida como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles.

8. SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL.

Se considerará que está acreditada la solvencia si se ha ejecutado, al menos, durante los tres últimos años, suministros iguales o análogos al objeto de la presente licitación, que en su conjunto y en cómputo anual sea o sean de importe igual o superior al presupuesto base de licitación.

La solvencia técnica o profesional se acreditará mediante la presentación de la siguiente documentación:

- Una relación de los principales contratos realizados durante los tres últimos años, en la que se indicará el importe, fecha y destino público o privado, relación a la que se acompañarán justificantes de su realización emitidos por los clientes o de cualquier prueba admitida en derecho

Se considerará que está acreditada la solvencia si se ha ejecutado durante los tres últimos años, suministros iguales o análogos al objeto de la presente licitación, que en su conjunto y en cómputo anual sean de importe igual o superior a 5.900 euros.

9.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

El contrato se adjudicará a la oferta más ventajosa, teniéndose en cuenta, a estos efectos, los siguientes criterios:

1- Menor precio: hasta 60 puntos.

El resultado se valorará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{PUNTOS} = 60 \times \frac{\text{Baja de la empresa}}{\text{Máx (baja máx. ofertada o 20\% precio máx. licitación)}}$$

Siendo:

- **Baja de la empresa:** La diferencia entre el precio máximo de licitación y el precio ofertado por la empresa que se valora.
- **Baja máxima ofertada:** La diferencia entre el precio máximo de licitación y el precio más bajo ofertado.
- **Máx (baja máxima ofertada o 20% importe máximo licitación):** se elegirá el valor más alto entre la baja máxima ofertada o el 20% importe máximo de licitación.

Se utilizarán dos decimales.

2- Ampliación del periodo de garantía: 20 puntos.

El periodo de garantía se fija inicialmente en 12 meses.

Su ampliación, computada en periodos completos de 6 meses, se valorará de la siguiente manera:

- 6 meses adicionales a los 12 iniciales: 5 puntos.
- 12 meses adicionales a los 12 iniciales: 10 puntos.
- 18 meses adicionales a los 12 iniciales: 15 puntos.
- 24 meses adicionales o más a los 12 iniciales: 20 puntos.

Si el plazo de garantía ofertado es 12 meses, se valorará con 0 puntos.

No se valorará las fracciones de los periodos indicados.

3- Reducción del plazo de entrega: 10 puntos.

El periodo de entrega se fija inicialmente en 30 días naturales desde la formalización del contrato.

Su reducción, computada en periodos de 5 días naturales, se valorará de la siguiente manera:

- Entrega en 25 días naturales: 2,5 puntos.
- Entrega en 20 días naturales: 5 puntos.
- Entrega en 15 días naturales: 7,5 puntos.
- Entrega en 10 días naturales: 10 puntos.

4. Embalajes respetuosos con el medio ambiente: 10 puntos.

Los 10 puntos se repartirán de la siguiente manera:

4.1- Embalajes de cartón respetuosos con el medio ambiente: 5 puntos.

Se valorará con 5 puntos el compromiso de la empresa licitadora que el cartón de los embalajes reúna alguna de estas condiciones:

- 100% reciclado. Para entender que se cumple este requisito será prueba suficiente que el producto disponga de alguna de estas etiquetas: Angel Azul, FSC reciclado o equivalente.
- Mezcla de fibras recicladas y fibra virgen procedente de madera certificada. Para entender que se cumple este requisito será prueba suficiente que el producto disponga de alguna de estas etiquetas: eco-etiqueta europea, cisne nórdico, FSC Mixto, o equivalente.
- 100% procedente de madera certificada. Para entender que se cumple este requisito será prueba suficiente que el producto disponga de la etiqueta FSC Puro, PEFC (procedente de bosques gestionados de madera sostenible).

Para acreditarlo se presentará en el sobre C declaración responsable indicando que tipo de cartón va a utilizar.

Su cumplimiento se comprobará en el momento de la entrega, y su incumplimiento será susceptible de penalización.

4.2- Utilización de plástico biodegradable en los embalajes: 5 puntos.

Se valorará con 5 puntos que el plástico utilizado en el embalaje de los equipos sea biodegradable.

Para acreditarlo se presentará en el sobre C declaración responsable indicando las características del plástico que se va a utilizar.

Su cumplimiento se comprobará en el momento de la entrega, y su incumplimiento será susceptible de penalización.

10- OFERTA ANORMALMENTE BAJA.

Se considerará **oferta anormalmente baja**, aquella que supere el treinta (30%) del importe máximo de licitación.

11.- ADMISIBILIDAD DE VARIANTES.

No se autoriza la presentación de soluciones, variantes o alternativas.

12.- DOCUMENTACIÓN.

La documentación deberá presentarse en castellano.

13.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

13.1- LUGAR Y PLAZO.

Las ofertas deberán presentarse exclusivamente a través de la plataforma de licitación electrónica que estará disponible en el anuncio de licitación del Portal de Contratación de Navarra (www.contrataciones.navarra.es), de acuerdo con lo establecido en los párrafos siguientes:

Todas las comunicaciones y resto de actuaciones de trámites que procedan con los interesados, se efectuará a través de la citada Plataforma.

El plazo de presentación de las ofertas se fijará en el anuncio para la licitación y será de 15 días naturales contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación en el Portal de Contratación de Navarra.

En el momento que la empresa licitadora cierre su oferta, se generará el resumen criptográfico de su contenido, quedando como constancia de la oferta. En el caso de que una empresa licitadora tenga problemas en la presentación de su oferta en la plataforma, si la huella es remitida al órgano de contratación por correo electrónico a la dirección de contacto establecida en el Portal de Contratación, dentro del plazo de presentación de ofertas, se dispondrá de un plazo de 24 horas para la recepción de la oferta completa y para considerar completada la presentación.

Sin cumplir tales requisitos no será admitida la solicitud de participación en el caso de que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

Si al proceder a la apertura de los sobres, se detecta una presentación fuera de plazo sobre la cual se ha recibido una huella, ésta se validará, si la huella coincide, y la fecha de recepción está dentro de las 24 horas extendidas, la oferta se dará por válida y se abrirá.

Si por el contrario la huella no coincide, o bien la oferta se ha recibido fuera del plazo de 24 horas extendidas, la oferta se excluirá, no abriéndose nunca su contenido.

En caso de que la oferta hubiera sido presentada fuera de plazo y la empresa o entidad licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación, se verificará si en el momento de presentación de la oferta existieron problemas de índole técnica en la Plataforma. Solamente en el caso de que hubiera acaecido incidencia técnica en el normal funcionamiento de la Plataforma, la oferta presentada será admitida. El desconocimiento de la empresa licitadora o problemas técnicos ajenos a la Plataforma no justificarán la extemporaneidad en la presentación de la oferta y conllevarán la exclusión.

13.2- FORMA Y CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES.

Desde el anuncio de licitación del Portal de Contratación se puede acceder a la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra donde la empresa licitadora puede descargar una aplicación de escritorio que le permite la preparación y presentación de ofertas.

Las ofertas son cifradas en el escritorio de la empresa licitadora utilizando mecanismos estándares de cifrado, y una vez presentadas, depositadas en el repositorio seguro.

La oferta deberá ir firmada mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica y demás disposiciones de contratación pública electrónica.

Con independencia de la persona que realice el envío de la oferta, la oferta electrónica deberá estar firmada por la persona con poder bastante para contratar en nombre y representación de la empresa o entidad.

El tamaño permitido de cada fichero individual que se anexa en la oferta electrónica es de 50 MB. El tamaño total de la oferta, con todos los documentos que la forman tendrá un tamaño máximo de 300 MB. La plataforma no establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar a una oferta.

Los formatos admitidos por la plataforma para los documentos que se anexan en la presentación de la oferta son los utilizados habitualmente (doc, docx, xls,xlsx, ppt, pptx, rtf, sxw, abw, pusuarios, jpg, bmp, tiff, tif, odt, ods, odp, odi, dwg, zip.), y como medida alternativa para adjuntar archivos de otros formatos, se pueden envolver en un archivo comprimido (ZIP).

En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la plataforma y los documentos anexos que dan respaldo a cada criterio prevalecerán los documentos y anexos suscritos electrónicamente por la entidad o empresa licitadora.

Las propuestas de los licitantes se presentarán de acuerdo con la estructura establecida para esta oferta en la plataforma de licitación electrónica y contendrá tres sobres, identificados como:

- Sobre A- Declaraciones y proposición técnica.
- Sobre BC- Criterios cuantificables mediante fórmula.

14.- CONTENIDO DEL SOBRE A “DECLARACIONES Y PROPOSICIÓN TÉCNICA”.

1.- Declaración responsable de la empresa licitadora conforme al Anexo I, en la que manifieste que reúne los requisitos fijados en el artículo 55 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos el día en que finaliza el plazo de presentación de las ofertas.

2- Dirección de correo electrónico a efectos de notificaciones en cualquier reclamación especial en materia de contratación pública ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra.

3- Descripción de la propuesta técnica, de conformidad con las prescripciones. Se acompañarán fotografías.

Las empresas extranjeras presentarán declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

En los casos de **uniones temporales de empresas y empresas licitadoras en participación** la justificación de los requisitos deberá hacerse individualmente por sus integrantes debiendo figurar inexcusablemente asimismo el documento en el que se manifieste la voluntad de participación conjunta, el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, la identificación de la persona que representa o apodera de forma única con las facultades precisas para ejercer los derechos de todos sus integrantes y para cumplir las obligaciones derivadas del contrato por todos ellos.

Cuando la solvencia se acredite a través de empresas subcontratadas cada una de ellas presentará los documentos relativos a la solvencia que trate de justificar.

15 - CONTENIDO DEL SOBRE BC “CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULA”.

La proposición se ajustará al modelo establecido en el Anexo II CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FORMULA. Se adjuntarán las declaraciones responsables que se indiquen en la cláusula 9.

La oferta económica se expresará en euros sin IVA.

Cada licitador únicamente podrá presentar una sola proposición. La proposición deberá estar firmada por el licitador o persona que lo represente.

16.- ADMISION DE LAS OFERTAS.

Concluido el plazo de presentación de las ofertas, se procederá en acto privado a la apertura del sobre A.

Si del análisis de la documentación se deriva la existencia de omisiones en la documentación o defectos en la presentación de la misma, siempre y cuando tengan la consideración legal de deficiencias subsanables, se requerirá al licitador que complete o subsane la documentación en el plazo mínimo de cinco días naturales contados desde la notificación del requerimiento.

Se podrá solicitar de las empresas licitadoras aclaraciones complementarias a sus propuestas mediante la oportuna notificación, si considera que la oferta presentada adolece de oscuridad o inconcreción otorgando un plazo de contestación de cinco días naturales, sin que dicha aclaración pueda suponer en ningún caso modificación de la oferta presentada.

17.- APERTURA Y VALORACIÓN DE LAS OFERTAS.

Se publicará en el Portal de Contratación de Navarra, con al menos tres días de antelación el lugar, fecha y hora de la apertura de la documentación relativa a los criterios cuantificables mediante fórmula del sobre BC. El acto de apertura no será público.

Una vez realizada la apertura de la documentación, se hará pública la puntuación obtenida por cada persona licitadora.

18.- PRESENTACION DE LA DOCUMENTACION ACREDITATIVA DE LA PERSONALIDAD Y CAPACIDAD.

En el plazo máximo de 7 días desde que se comunique a la empresa licitadora a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación dicha circunstancia, ésta deberá presentar a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra la siguiente documentación:

- Documento o documentos que acrediten la personalidad de la empresa licitadora y la representación, en su caso, del firmante de la proposición, consistentes en:

- Documento Nacional de Identidad (o documento que lo sustituya reglamentariamente) en el caso de personas físicas o empresarios individuales.
- Si es persona jurídica, escritura de constitución o de modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.
- En el caso de empresas no españolas o de Estados miembros de la Comunidad Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, se presentará la inscripción en el Registro profesional o comercial que para cada Estado se menciona en el Anexo I del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre o, en su caso, la certificación que en el mismo Anexo se indica.
- En el caso de una empresa de un Estado signatario del Acuerdo sobre la Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio, se deberá acompañar además un informe de la representación diplomática española señalando que en el Estado de procedencia de la empresa se admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración en forma substancialmente análoga.

Las demás empresas extranjeras presentarán

- Certificación expedida por la representación diplomática española en el país correspondiente, en la que se hará constar que la empresa figura inscrita en el registro local profesional, comercial o análogo o, en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de actividades a las que se extiende el objeto del contrato.
- Informe de la representación diplomática española señalando que en el Estado de procedencia de la empresa extranjera se admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración en forma substancialmente análoga.
- Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, presentarán poder suficiente al efecto. Igualmente, el representante aportará el Documento Nacional de Identidad o el que reglamentariamente le sustituya.

Cuando la oferta se presente por empresas que participen conjuntamente, cada una de ellas acreditará su personalidad y capacidad de obrar, debiendo indicar en documento privado los nombres y circunstancias de las empresas que la suscriben, la participación de cada una de ellas y designará la persona o entidad que durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación de todas ellas frente a la Administración. El citado documento deberá estar firmado por cada uno de las empresas agrupadas o por sus respectivos representantes.

La responsabilidad será siempre solidaria, e indivisible el conjunto de obligaciones dimanantes del contrato.

Las empresas que presenten oferta conjunta de licitación no podrán presentar proposiciones individuales.

Número de Identificación Fiscal de la entidad. Si la oferta se presenta por empresas que participen conjuntamente, el N.I.F. será aportado por cada una de las entidades reunidas.

La presentación de la documentación señalada en los dos apartados anteriores podrá sustituirse por el correspondiente certificado de inscripción de la empresa en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra (Registro regulado en los artículos 21 a 24 del Decreto Foral 236/2007, de 5 de noviembre. Boletín Oficial de Navarra número 149, de 30 de noviembre de 2007).

- Certificados positivos expedidos por las Haciendas que correspondan (Hacienda Foral de Navarra y/o Hacienda Estatal y/o Haciendas Forales) y por la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativos, respectivamente, de que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Los certificados correspondientes a la Hacienda Foral de Navarra deberán haber sido emitidos con una antelación no superior a tres meses desde la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones y los demás con una antelación no superior a seis meses.

Las empresas licitadoras extranjeras, pertenecientes o no a Estados miembros de la Unión Europea, que no tengan domicilio fiscal en España, deberán presentar certificado expedido

por la autoridad competente del país de procedencia por el que se acredite que se hallan al corriente en el pago de los impuestos y tributos y de las cotizaciones sociales que se deriven del ordenamiento jurídico de su país.

19- PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA SOLVENCIA ECONÓMICA Y TÉCNICA.

Las empresas licitadoras propuestas, además de la documentación establecida en la cláusula anterior, deberán de aportar la siguiente documentación:

- 1- Acreditación de poseer la solvencia económica requerida mediante alguno de los siguientes documentos:
 - a). Informe de solvencia emitido por instituciones financieras, en el que tras valorar los principales datos económicos de la empresa se determine que puede asumir los riesgos derivados de la ejecución del contrato.
 - b). Presentación de balances o extractos de balances, en el supuesto de que la publicación de los mismos sea obligatoria.
 - c). Declaración sobre el volumen global de negocios en el ámbito de actividades objeto del contrato, referida como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles.
- 2- Acreditación de poseer la solvencia técnica requerida.
 - Relación de los principales suministros realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y beneficiarios públicos o privados, a la que se acompañarán la correspondiente prueba de su correcta ejecución.

Si del análisis de la documentación acreditativa de la solvencia económica y técnica se deriva la existencia de omisiones en la documentación o defectos en la presentación de la misma, siempre y cuando tengan la consideración legal de deficiencias subsanables, se requerirá al licitante que complete o subsane la documentación en el plazo mínimo de cinco días naturales contados desde la notificación del requerimiento.

En caso de no presentarse en tiempo y forma la documentación correspondiente a la solvencia, o no se acreditara la solvencia requerida, se procederá a excluir dicha oferta de la licitación, procediéndose a realizar una nueva asignación de puntos con aquellas empresas o entidades licitadoras admitidas en el procedimiento.

La empresa o entidad licitadora en cuyo favor vaya a recaer la nueva propuesta de adjudicación deberá acreditar la posesión y validez de los requisitos necesarios para contratar conforme a lo establecido en esta cláusula.

20.-ADJUDICACIÓN.

El órgano de contratación seleccionará a la empresa que haya obtenido mayor puntuación en el plazo máximo de 20 días, a contar desde la apertura de las proposiciones económicas, sin perjuicio del derecho a declarar desierta la licitación.

La adjudicación, que se motivará adecuadamente, será notificada a todas las personas licitadoras y su eficacia quedará en suspenso durante 10 naturales contados desde la fecha de envío de la notificación de la resolución del órgano de contratación.

21.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

Dentro de los 15 días naturales siguientes a la finalización del plazo de 10 días de suspensión de la adjudicación, la Administración y la entidad contratista procederán a la formalización del contrato.

No se podrá iniciar la ejecución del contrato sin la previa formalización.

22.- GASTOS A CARGO DE LA ENTIDAD ADJUDICATARIA.

Tanto en las proposiciones presentadas por las personas licitadoras, como en el precio de adjudicación se entienden comprendidos todos los tributos, recargos, costes y gastos que pudieran ser de aplicación al precio a abonar a la persona adjudicataria como pago del suministro contratado.

Los que se requieran para la obtención de autorizaciones, licencias y recogida de documentos o cualquier otra información de Organismos oficiales o particulares.

Los gastos de entrega y transporte del suministro al lugar indicado en este pliego.

Cualesquiera otros gastos a que hubiera lugar para la realización del contrato.

23- VIGILANCIA Y EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

La Administración contratante ejercerá la inspección y vigilancia del suministro contratado a través de Policía Foral identificado en el pliego como Servicio Supervisor.

24.- PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO.

Todas aquellas conductas de la empresa adjudicataria que, con carácter general, signifiquen el incumplimiento total o parcial de las obligaciones impuestas por el presente pliego o derivadas del contrato o la oferta, la omisión de actuaciones que fueran obligatorias, incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución, así como el incumplimiento del plazo de entrega, serán objeto de penalización, salvo que se consideren causas de resolución del contrato.

Con el fin de determinar la existencia o no de infracción, habrá de valorarse la importancia del servicio no satisfecho, la concurrencia o no de negligencia, la importancia de la incidencia en relación al conjunto del servicio, etc. Sólo cuando de tal valoración resulte equitativa y proporcional la existencia de una infracción se iniciará el procedimiento de imposición de penalidades.

Independientemente de la tipificación o no de la conducta como infracción contractual, la Administración no abonará a la empresa, el importe correspondiente a los suministros no satisfechos, exigiendo, si se producen daños o perjuicios, la correspondiente indemnización.

Se considerarán incumplimientos susceptibles de penalización los siguientes:

- En caso de entrega con demora de los suministros objeto del contrato de acuerdo con lo establecido en el presente pliego o en su oferta por causa imputable al contratista la Administración podrá optar, atendidas las circunstancias del caso, por la resolución del

contrato o por la imposición de penalidades diarias en la proporción de 0,40 euros por cada 1.000 euros del importe de adjudicación.

- El incumplimiento de las condiciones ofertadas por la empresa.
- El incumplimiento de la condición especial de ejecución que tendrá en todo caso la consideración de incumplimiento muy grave.

Tendrán la consideración de incumplimientos leves y se penalizarán con el 1% del importe del contrato:

- Incumplimiento parcial de la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato.
- Ejecución defectuosa del contrato.
- Incumplimiento de las órdenes recibidas por parte de la unidad gestora del contrato en las cuestiones relativas a la ejecución del mismo.

En caso de incumplimiento se deberá reparar el daño causado, todo ello sin perjuicio de la exigencia de responsabilidad a que el hecho diera lugar.

La imposición de penalidades no excluye la eventual indemnización a la Administración como consecuencia de la infracción.

25.- RECEPCIÓN DEL SUMINISTRO OBJETO DEL CONTRATO.

La entrega se realizará en la comisaría de la Policía Foral de Pamplona, situada en Carretera Sarriguren, 1 A y con código postal 31006.

26.- PAGO DEL PRECIO.

La adjudicataria tiene derecho al abono del precio convenido que se efectuará de una sola vez contra entrega del suministro efectivamente entregado y formalmente declarado conforme por la Administración.

27- PLAZO DE GARANTÍA.

El plazo de garantía será el ofertado por la empresa adjudicataria, y comenzará el día siguiente al de la entrega del producto. Esta garantía cubrirá la reparación o la sustitución e incluirá un acuerdo de servicio con opciones de recogida y devolución o de reparación in

situ. La garantía deberá garantizar que los productos son conformes con el pliego de especificaciones del contrato sin coste adicional.

Transcurrido el plazo de garantía sin objeciones por parte de la Administración, quedará extinguida la responsabilidad del contratista.

Si durante el plazo de garantía se acreditase la existencia de vicios o defectos en el bien suministrado, la Administración tendrá derecho a reclamar de la persona contratista la reposición de los que resulten inadecuados o la reparación de los mismos, si fuese suficiente.

Durante el plazo de garantía si la Administración estimase que el bien suministrado no es apto para el fin pretendido, como consecuencia de vicios o defectos imputables al contratista, y existe la presunción de que la reposición o reparación de dicho bien no serán bastante para lograr aquel fin, podrá, antes de expirar dicho plazo, rechazar el mismo, dejándolo de cuenta del contratista y quedando exenta de la obligación del pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.

28.- REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL, MEDIOAMBIENTAL Y DE IGUALDAD DE GÉNERO EN LA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS.

1- CONDICIONES GENERALES

- a) El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.
- b) La oferta económica deberá ser adecuada para que la entidad adjudicataria haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados

puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

En caso de incumplimiento por parte de la persona contratista de las cláusulas sociales, el órgano de contratación podrá optar por:

- a) Resolver el contrato e inhabilitar a la persona contratista para contratar con las entidades sometidas a la presente ley foral por un periodo de cinco (5) años.
- b) Continuar con la ejecución del contrato por el mismo contratista con la imposición de una penalidad del treinta y cinco por ciento (35%) del precio del contrato.

En el supuesto de que opte por la resolución del contrato, la Administración correspondiente podrá adjudicar lo que reste del contrato a la persona licitadora que en la licitación quedó en segundo lugar, y, en caso de renuncia de esta, a quienes la siguieron en el orden de clasificación.

2.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

En toda la documentación que se genere como consecuencia de la ejecución del contrato, la empresa adjudicataria deberá utilizar un lenguaje respetuoso con valores de igualdad entre mujeres y hombres.

Para acreditarlo, una vez entregado el radar, Policía Foral remitirá un informe al Negociado de Adquisiciones del Servicio de Patrimonio indicando el correcto cumplimiento de la condición especial de ejecución.

El incumplimiento de la condición especial de ejecución tendrá la consideración de infracción muy grave conforme a lo establecido en el artículo 146 de la LFC.

29.- JURISDICCIÓN COMPETENTE.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la adjudicación, interpretación, modificación, y resolución de este Contrato serán resueltas por el Órgano de Contratación, cuyas resoluciones podrán ser objeto de recurso de alzada ante la Dirección General del Presupuesto, en el plazo de un (1) mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la Resolución. Contra la decisión que adopte la Dirección General del Presupuesto procederá el recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo contencioso-

administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley reguladora de dicha Jurisdicción.

No obstante, con carácter potestativo y sustitutivo, los pliegos de contratación, los actos de trámite o definitivos o los actos de adjudicación podrán ser objeto de reclamación en materia de contratación pública por parte de las empresas y profesionales interesados en la licitación siempre y cuando les excluyan de la licitación o perjudiquen sus expectativas. La reclamación podrá interponerse ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra en el plazo de diez días contados a partir del día siguiente desde la notificación o publicación del acto impugnado y deberá fundarse exclusivamente en los motivos señalados en el artículo 124 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos

30.- TRANSPARENCIA PÚBLICA E INSTITUCIONAL DE LAS ADJUDICACIONES.

Quienes concurren a la licitación, deberán aceptar voluntariamente dar transparencia institucional a todos los datos derivados de los procesos de licitación, adjudicación y ejecución hasta su finalización.

31.- CLAUSULAS DE INFORMACION Y CONSENTIMIENTO

(Ley Orgánica 3/2018 de Protección de datos personales y de los derechos digitales.)

Responsable del tratamiento	Fichero automatizado: Gestión de expedientes de contratación Responsable: Sección de Contratación y Seguros. Departamento de Economía y Hacienda. Datos de contacto: Mail: central.compras@navarra.es Dirección: C/Yanguas y Miranda 27-1ª Planta 31013 Pamplona.
Finalidad del tratamiento	Tramitación, control y seguimiento de expedientes de contratación administrativa de obras, suministros y servicios cuya competencia corresponde al Departamento de Economía y Hacienda. Los datos personales proporcionados se conservarán mientras lo requiera dicha gestión administrativa.
Legitimación del tratamiento	Ley 39/2015 de 1 de octubre.
Destinatarios (cesiones o transferencias)	No se cederán datos a terceros, salvo obligación legal
Derechos de las personas interesadas	Derecho de acceso, rectificación y oposición al tratamiento de los datos. Para ejercitar este derecho podrá dirigir un escrito a la Sección de Contratación manifestando su petición al efecto Puede consultar la información en este enlace de la Agencia Española de

	Protección de Datos. https://www.aepd.es/reglamento/derechos/index.html
Información adicional	Reglamento General de Protección de Datos https://www.aepd.es/reglamento/

Responsable del tratamiento	Fichero automatizado: Registro de Contratos Responsable: Sección de Contratación, Seguros y Asuntos Económicos del Departamento de Economía y Hacienda. Datos de contacto: Mail: central.compras@navarra.es Dirección: C/Yanguas y Miranda 27-1ª Planta 31013 Pamplona.
Finalidad del tratamiento	Conocimiento de los contratos administrativos celebrados por la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, así como de las incidencias que origine su cumplimiento. Los datos personales proporcionados se conservarán mientras lo requiera dicha gestión administrativa.
Legitimación tratamiento	Ley 39/2015 de 1 de octubre.
Destinatarios (cesiones o transferencias)	Registro Público de contratos de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Ministerio de Hacienda. Distintos órganos de la Administración que, previa solicitud y en ejercicio de sus funciones, precisen y requieran su conocimiento.
Derechos de las personas interesadas	Derecho de acceso, rectificación y oposición al tratamiento de los datos. Para ejercitar este derecho podrá dirigir escrito a la Sección de Contratación manifestando su petición al efecto Puede consultar la información en este enlace de la Agencia Española de Protección de Datos. https://www.aepd.es/reglamento/derechos/index.html
Información adicional	Reglamento General de Protección de Datos https://www.aepd.es/reglamento/

PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

Las **prescripciones técnicas** que se marcan a continuación son **requisitos mínimos**, de tal modo que su incumplimiento determinará la desestimación del LOTE ofertado.

No obstante, los licitadores podrán ofertar características técnicas diferentes, siempre y cuando acrediten perfectamente que las características ofertadas son equivalentes técnicamente con las especificadas en el Pliego.

Las menciones a marcas comerciales concretas, patentes, modelos, etc., son de carácter descriptivo, de tal forma que pueden presentarse ofertas con productos equivalentes.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL CINEMÓMETRO.

Cinemómetro portátil de tecnología efecto DOPPLER destinado a medir la velocidad de circulación de vehículos y documentar mediante fotografía y datos de la infracción aquellos vehículos que superan un límite de velocidad predefinido.

FUNCIONES PRINCIPALES:

- Funcionamiento en modo diurno y nocturno.
- Medición de la velocidad en automático o manual.
- Medición de la velocidad simultánea eligiendo acercamiento, alejamiento o ambos sentidos simultáneamente.
- Detección **automática** de tipo de vehículo.
 - Ligero
 - Pesado
- Validación, anulación, notificación e introducción de la matrícula del vehículo infractor sin dejar de medir.
- Límites de velocidad independientes para vehículos ligeros y pesados.
- Organización de las infracciones en sesiones de trabajo.
- Visualización de todas las infracciones con posibilidad de congelarlas para ser notificadas y sin dejar de seguir realizando la medición.
- Visualización del archivo de la sesión actual sin dejar de medir.
- Posibilidad de sacar fotografía al siguiente vehículo que pase por delante del equipo sin tener en cuenta los límites de velocidad ajustados.

- Visualización y exportación a memoria externa a través de puerto USB de cualquier sesión almacenada.

Será un sistema portátil de medición de velocidad de vehículos en carretera, integrado con un sistema fotográfico para la captura y almacenamiento automático de datos e imágenes de infracciones de exceso de velocidad. Cuando un vehículo rebase el umbral de velocidad fijado, el cinemómetro generará una señal de “disparo” que ordenará la captura de la imagen fotográfica y su almacenamiento en memoria. Utilizará la tecnología denominada de ondas efecto doppler para la medición de la velocidad.

El sistema estará constituido por los siguientes subsistemas que deben estar englobados en uno único elemento físico.

- Subsistema de medida de velocidad
- Subsistema de captura y almacenamiento de imágenes

Además se deberá incluir los siguientes elementos.

- Ordenador portátil o Tablet táctil.
- Flash externo al equipo fotográfico.
- Maleta o maletas de transporte.

El sistema operará en estático (medición de velocidades con el cinemómetro situado en una ubicación) y podrá ser utilizado por el operador en el lateral de la calzada, tanto en el margen derecho como el izquierdo, en las siguientes modalidades homologadas por el Centro Español de Metrología (CEM) en su Examen de modelo:

- Trípode

El sistema será capaz de operar sobre, al menos, 2 carriles de circulación pudiendo medir y fotografiar tanto a vehículos que se aproximen como a los que se alejen, sin necesidad de cambiar de ubicación.

El dispositivo radar permitirá conectar vía WIFI con el ordenador portátil o Tablet de manera que se pueda visualizar y gestionar el equipo de manera remoto. El equipo permitirá modificar todos los parámetros que hay que introducir en el mismo (límite de velocidad, localización, número de operador, límite legal de la vía) de forma remota sin necesidad de ir al dispositivo para la modificación de los mismos. También permitirá modificar los

parámetros de la cámara fotográfica sin necesidad de tener que ir al dispositivo para realizar esta gestión.

Su modo de operación será automático o manual, dejando la posibilidad al operador de activar la cámara para sucesivos fotogramas. Clasificará de forma automática en dos categorías de vehículos (ligeros y pesados), pudiendo establecer un límite de disparo individual para cada categoría.

La/s infracción/es se guardarán en disco duro interno.

La/s imagen/es de cada infracción permitirá constatar, además de la ubicación en la que se tomaron:

- Fecha: Día, mes y año.
- Hora, minutos y segundos.
- Velocidad medida por el cinemómetro.
- Cinemómetro utilizado, número de serie y operador de trabajo.

Las infracciones del disco duro se podrán exportar a un dispositivo de memoria externo al menos mediante un puerto tipo USB.

El equipo dispondrá de conexión vía Wifi que permita la conexión de al menos un dispositivo (Tablet, Portátil, etc...) de forma que se puedan realizar las siguientes tareas de forma remota:

- Configurar datos de ubicación, operador, límites de velocidad, etc...
- Cambios de modos de funcionamiento.
- Ajuste del equipo mediante la visión en directo de la cámara.
- Visualización en tiempo real de las infracciones.
- Visualización del archivo de infracciones almacenadas en el disco duro.
- Exportación de infracciones.
- La distancia mínima requerida para poder visualizar y gestionar el equipo en remoto será de 25 metros desde el propio dispositivo de medición.

Las características que se han indicado son características mínimas, pudiéndose ofertar características superiores.

ANEXO I

MODELO DE CUMPLIR LOS REQUISITOS PARA CONTRATAR

Don/Doña (iniciales del nombre y apellidos)....., con D.N.I. número (3 últimos dígitos)....., en nombre propio/ en representación de la empresa(según proceda), declaro que cumplo/que la entidad cumple las condiciones exigidas para contratar señalados en el artículo 55 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril:

- a) Reúne los requisitos de capacidad jurídica y de obrar y, en su caso, que el firmante ostenta la debida representación.
- b) Reúne los requisitos exigidos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional fijados en el pliego regulador.
- c) No está incurso en ninguna de las causas de prohibición de contratar establecidas en el artículo 22 de la Ley Foral de Contratos.
- d) Hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- e) Reúne el resto de requisitos legales para la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, así como aquellos otros establecidos en los pliegos de contratación.
- f) Se somete a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias con renuncia, al fuero jurisdiccional que pudiera corresponderle, en el caso de empresas extranjeras.
- g) Cuenta con el compromiso por escrito de otras entidades respecto de la adscripción de sus medios o la disposición de sus recursos, en su caso.

La empresa _____ declara formalmente que la información comunicada es exacta y veraz y ha sido facilitada con pleno conocimiento de las consecuencias de una falsa declaración de carácter grave.

¿Es el operador económico una microempresa, una pequeña o una mediana empresa? (Márquese lo que proceda)

- ☐ Sí
- ☐ No

(Lugar, fecha y firma)

ANEXO II

CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULA

D./D^a DNI nº (o la referencia al documento procedente en caso de ser extranjero) , con domicilio en, C.P., localidad, teléfono, email, en nombre propio o en representación de DNI/CIF, con domicilio en, C.P., localidad, teléfono, email.....enterado del procedimiento de licitación de un cinemómetro portátil con destino a Policía Foral,

DECLARO:

Que conozco y acepto el pliego regulador que ha de regir el contrato señalado.

Que me comprometo/Que la entidad por mi representada se compromete (según proceda) al cumplimiento del contrato en las siguientes condiciones:

- Precio (en letra y número)..... euros (IVA excluido).
- Ampliación del periodo de garantía en meses adicionales a los 12 iniciales.
- Entrega del cinemómetro endías desde la formalización del contrato.
- Utilización de embalajes de cartón respetuosos con el medio ambiente: (si/no).....

Para acreditarlo, deberá adjuntar declaración responsable en que indique que característica de las señaladas en la cláusula 9 cumple el cartón.

-Utilización de plástico biodegradable en el embalaje: (si/no).....

Para acreditarlo, deberá adjuntar declaración responsable en que indique las características del plástico.

(Lugar, fecha y firma)